



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0355-2018-GM-MDSJM**

San Juan de Miraflores, 31 de mayo de 2018

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 130-2018-GPP/MDSJM, de fecha 22 de mayo de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 143-2018-GAJ/MDSJM, de fecha 25 de mayo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, indica que son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia en el primer ítem establece que: *“El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil”*;

Que, mediante la Ordenanza N° 383/MSJM, de fecha 20 de febrero de 2018, se apertura el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 en el ámbito del distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Memorándum N° 130-2018-GPP/MDSJM, de fecha 22 de mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que durante el Taller Distrital de Rendición de Cuentas, Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia, realizado el 02 de mayo de 2018 en las instalaciones de la Sala de los Espejos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, se procedió a la elección de los representantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2019, motivo por el cual solicita la emisión del Informe Legal a fin de continuar con el proceso de aprobación de la resolución de reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2019;

Que, a través del Informe Legal N° 143-2018-GAJ/MDSJM, de fecha 25 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de evaluar lo actuado, concluye que resulta procedente el reconocimiento a los representantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019;



Estando a lo expuesto y en usos de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 046-2017/MSJM, que delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, en virtud de los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019**, a los siguientes agentes participantes:

**MIEMBROS TITULARES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN	ZONA
MARÍA DEL ROSARIO MIRANDA CHIPANA	09405413	AMPLIACIÓN VILLA SAN LUIS - LOS CEDROS	I
FERNANDO FELIX NOA ACCO	07519930	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MAGISTERIAL 6 DE JULIO	II
MARIA ISABEL VILLAVERDE COLLADO	08881524	JUNTA VECINAL 24 DE JULIO	III
JAIME REMIGIO MARTINEZ ZUÑIGA	09055728	CLUB DE MADRES SOLIDARIDAD	IV
NICANOR ROBERT MUÑOZ CONDOR	09591489	AA.HH 20 DE MAYO	V
BRAULIO CALAPUJA CALAPUJA	08788545	AA.HH MATEO PUMACAHUA SECTOR III	VI

**MIEMBROS SUPLENTE**


NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN	ZONA
ARTEMIO VICENTE GERONIMO ORDAYA	07829169	AMPLIACIÓN 4 DEL SECTOR 12 DE NOVIEMBRE	I
BEATRIZ CHAVEZ PALOMINO	10640123	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	II
EUGENIO TEJADA QUISPE	10013921	COMITÉ VECINAL ANTONIO RAIMONDI	III
JESSICA PAOLA ZUÑIGA REVILLA	10030045	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS MANZANAS N Y O DE LA CALLE SAN MARCOS DE SAN ANTONIO DE PADUA	IV
AUGUSTO YNCAHUAMAN CRUZ	10652811	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MERCED DE LIMA	V
EFRAIN HUARACA PEREZ	09125844	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA FLORESTA	VI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
  
MARCO A. GÉSPEDÉS MENDIETA  
GERENTE MUNICIPAL